

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS



ACUERDO CDSO4/OCT2023-OCT2024/A06

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

ACUERDO mediante el cual se autoriza la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas y se nombra titular.

LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, con las facultades conferidas en los artículos 55 fracciones V y VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 11° fracciones I y II del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas; 40 fracciones XX y XXXIV de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro; 14, 17 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 31 de enero de 2018 y reformado los días 26 de octubre de 2018 y 01 de noviembre de 2019; se somete a consideración del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, la aprobación del presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Comisión Estatal de Aguas es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 26 de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 21 de mayo de 2022; 1, 2, 3 fracción I, 14, 15 fracción II y 17 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 1° y 2° del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas, publicado en el periódico oficial de gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de marzo de 1980; por lo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía administrativa, financiera, técnica, orgánica, regulatoria, operativa y de gestión.
2. Que el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracciones V y VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 11° fracciones I y II del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas; 40 fracciones XX y XXXIV de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro; 14, 17 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, se encuentra facultado para tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como para proponer al órgano de gobierno para su aprobación el nombramiento de los dos primeros niveles de servidores públicos y la estructura orgánica de la Comisión.
3. Que lo anterior es posible, mediante la ejecución de un liderazgo estratégico por parte del Vocal Ejecutivo, que permite a la Comisión Estatal de Aguas revisar sus actuaciones constantemente, agilizar sus procesos, visualizar, planificar, orientar y aprovechar al máximo los recursos disponibles para adaptarse a los cambios del entorno, sin dejar de ser competitiva en los ámbitos jurídico, económico y tecnológico.



4. Que actualmente, esta entidad paraestatal cuenta en su estructura orgánica con una Dirección Divisional Jurídica; sin embargo se requiere una reingeniería estructural que permita una mayor fluidez entre las funciones jurídicas y los objetivos de alta dirección como son la toma de decisiones, diseño y ejecución de estrategias jurídicas clave para avanzar hacia logros concretos de mayor trascendencia instruidos por la Vocalía Ejecutiva, así como la adecuada coordinación jurídica de las diversas atribuciones y acciones de las unidades administrativas de la entidad y su interacción con los entes públicos de los tres ámbitos de gobierno, poderes autónomos, autoridades y ciudadanos, aunado a la necesidad de supervisar y materializar la debida ejecución de las decisiones del órgano de gobierno, entre otras funciones.
5. Que lo anterior, no se puede materializar con la actual estructura divisional, en virtud de que ésta se encuentra limitada propiamente a la ejecución de las funciones básicas, mismas que han sido ampliamente rebasadas, lo cual motivó a que en el mes de diciembre de 2021, se creara dentro de la propia Dirección Divisional Jurídica, la **Coordinación Técnica** a la que el Director Divisional Jurídico le encomendó la realización de diversas acciones en la operación funcional de la Dirección que no se realizaban anteriormente, como son, entre otras:
 - a. Realizar los análisis jurídicos de los asuntos que las diversas unidades administrativas de la CEA, plantean a la Dirección Divisional Jurídica, con la finalidad de determinar su procedencia y soporte jurídico.
 - b. Exponer por escrito cómo se deben llevar a cabo los actos o procedimientos, señalar quién resulta competente para realizarlos o ejecutarlos.
 - c. Elaborar los formatos de los documentos soporte que se necesiten para dichos procedimientos, como son: oficios de autorización para notificadores, inspectores y/o ejecutores, órdenes de visita de inspección o verificación, actas circunstanciadas, resoluciones determinantes, flujogramas de procedimientos, oficios de requerimientos de información, requisitos de las fianzas, orden de medidas de seguridad, convenios de pagos en parcialidades, revisión de facultades del Comité de Factibilidades, contratos de individualización, entre otros.
 - d. Emitir los dictámenes, tarjetas informativas y análisis jurídicos que solicite el Director Divisional Jurídico o las unidades administrativas.
 - e. Apoyar en la capacitación de personal adscrito a diversas unidades administrativas para realizar legalmente las notificaciones.
 - f. Elaborar o revisar, en su caso, los documentos, oficios, resoluciones, contratos, convenios, informes, requerimientos, ajustes y demás actos elaborados por personal adscrito a la Dirección y que solicite el Director Divisional Jurídico.
 - g. Elaborar los acuerdos que deba emitir y suscribir el Vocal Ejecutivo en ejercicio de sus facultades, como son los acuerdos que se someten a la aprobación del Consejo Directivo, convenios de colaboración con autoridades municipales y con el Poder Judicial del Estado, decretar medidas en situaciones de emergencia y realizar las actividades para lograr su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, decretar de manera provisional un beneficio extraordinario a manera de descuento para los habitantes de las colonias afectadas por la emergencia, entre otros.
6. Aunado a lo anterior, a la propia Dirección Divisional Jurídica le fueron conferidas nuevas facultades o atribuciones, en virtud de que mediante memorándum VE/091/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, el Vocal Ejecutivo designó al Director Divisional Jurídico como **Coordinador del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas**; situación que implica la coordinación de múltiples actividades y tareas afines que son ejecutadas por personal de la



citada Coordinación Técnica, y que son fundamentales para llevar a cabo cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, como son, por mencionar las más relevantes, las siguientes:

- A. Realizar la solicitud a las unidades administrativas de los temas que proponen para aprobación o conocimiento del del Consejo Directivo;
- B. Llevar a cabo el análisis jurídico de los temas que las distintas unidades administrativas proponen para autorización del Consejo Directivo;
- C. Elaborar el orden del día y las convocatorias e invitaciones para asistir a cada sesión, así como entregar oportunamente éstas a cada uno de los miembros e invitados del Consejo Directivo;
- D. Recibir y analizar los anexos y soporte documental y legal de los temas a discusión;
- E. Realizar los dictámenes jurídicos que sirven de respaldo a los acuerdos;
- F. Elaborar los propios acuerdos, así como las actas de las sesiones;
- G. Coordinar la logística previa, durante y posterior a la celebración de cada sesión;
- H. Elaborar y proyectar la presentación visual de apoyo durante cada sesión;
- I. Recabar las firmas de cada uno de los miembros del Consejo Directivo en las actas y anexos de éstas;
- J. Coordinar las acciones a realizar derivadas de los acuerdos aprobados, como son entre otras: publicaciones de acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", elaboración y envío del Informe de estatus de los acuerdos, entrega de las actas firmadas al Presidente del Consejo Directivo Secretaría de la Contraloría, seguimiento del estatus de los acuerdos y de la acciones derivadas de éstos;
- K. Realizar el resguardo de las actas y anexos de cada sesión;
- L. Comunicar los acuerdos aprobados a todas las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Aguas, con la finalidad de que éstas realicen lo conducente para su cumplimiento e informar de ello al Vocal Ejecutivo;
- M. Coordinar y dar seguimiento a la revisión de manuales y demás normativa que realice la Consejería Jurídica del Gobernador del Estado;
- N. Realizar el Protocolo del propio Consejo Directivo;
- O. Coordinar y asistir a reuniones con autoridades estatales, municipales y de la federación, así como entidades públicas, para delimitar los alcances de los temas de interés que requieran aprobación del Consejo Directivo;
- P. Realizar la inscripción de los miembros del Consejo Directivo y suplentes, así como los cambios de éstos, en el Registro de Entidades Paraestatales.



7. De igual forma, otra de las funciones que le fue conferida a la Dirección Divisional Jurídica se desprende del memorándum VE/013/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual, el Vocal Ejecutivo y Secretario Técnico del Consejo Consultivo del Agua del Estado de Querétaro, designó al Director Divisional Jurídico como **Coordinador** de dicho Consejo Consultivo, en cuanto a la logística de las sesiones y apoyo con la elaboración de orden del día, convocatorias, entrega de éstas, elaboración de acuerdos y actas y recabar las firmas correspondientes.
8. Por lo antes expuesto, en función de las nuevas funciones y atribuciones referidas, se justifica y resulta apremiante crear la DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA que dependerá de Vocalía Ejecutiva con el carácter asimilado a Dirección General Adjunta y se propone como Titular de dicha Dirección al **Lic. Miguel Angel Melgoza Montes**, actual Director Divisional Jurídico de esta Comisión Estatal de Aguas.
9. Que derivado de la creación de la DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, con el carácter asimilado a Dirección General Adjunta, se tiene que llevar a cabo la modificación de la estructura orgánica y salarial, consistente en la supresión de la Dirección Divisional Jurídica y demás acciones que procedan, como la integración del personal de la citada Dirección Divisional Jurídica a la Dirección General Jurídica, así como las modificaciones correspondientes al Reglamento Interior de la CEA y demás normativa aplicable.
10. Por otra parte, mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, aprobado en la segunda sesión ordinaria de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, se creó la UNIDAD DE INNOVACIÓN Y PROCESOS, misma que actualmente no cuenta con Titular y se encuentra facultada para atender asuntos en materia de tecnología, innovación, control de gestión, procesos, mejora continua institucional, sistemas de información, coordinación y administración de tecnologías, por mencionar sus funciones más trascendentes, de acuerdo a las necesidades de este organismo, así como dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Archivo y de regulación a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, relativa a la implementación y actualización del Sistema de Información.
11. Que actualmente esta entidad paraestatal en su estructura orgánica cuenta con una **Dirección Divisional de Tecnologías de la Información**, cuyo titular es el **Ing. Rafael Guajardo Briones**, y que tiene como actividad preponderante la de administrar las tecnologías de la información y de comunicación de la Comisión que permitan a las diversas Unidades administrativas el almacenamiento, recuperación, transmisión, comunicación y tratamiento de la información necesaria para su operación, así como el resguardo de las bases de datos institucionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 27 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas.
12. Que, con la entrada en vigor de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en su artículo 22 fracción XXXIII, la Unidad de Informática dependerá **funcional y normativamente** de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en correlación con lo anterior, el artículo 55 fracción VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, prevé como excepción el nombramiento y remoción de los Titulares de las Unidades Informáticas, por parte del órgano de gobierno.
13. Que en virtud de lo anterior, el 10 de agosto de 2023 el **Ing. Rafael Guajardo Briones** fue designado **Titular de Unidad Informática** adscrito a la Comisión Estatal de Aguas, por el MAD. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
14. Por lo anterior, resulta necesaria la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas, consistente en la supresión de la Dirección Divisional de



Tecnologías de la Información, así como designar al **Ing. Rafael Guajardo Briones** como Encargado de despacho de la UNIDAD DE INNOVACIÓN Y PROCESOS, misma que desarrollará las funciones de tecnologías de la información conforme a la normativa que emita la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para lo cual, contará con el personal adscrito a la otrora Dirección Divisional de Tecnologías de la Información y en consecuencia deberán realizarse las modificaciones que correspondan en el Reglamento Interior de la CEA y demás normativa aplicable.

En ese tenor el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas somete a consideración del H. Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SALARIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SE NOMBRAN TITULARES.

Acuerdo. (CDSO4/OCT2023-OCT2024/A06).- El H. Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 26, 31 fracción I, 32 fracciones XXXIV y LX, 37, 38 fracciones XI, XIV y XV de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro; 18, 20, 53, 54 fracciones VIII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1º, 5º, 7º y 9º fracción VI del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas; y artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10 y 17 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 31 de enero de 2018 y reformado los días 26 de octubre de 2018 y 01 de noviembre de 2019, en términos del **Anexo 4** del Acta de la presente sesión, aprueba por unanimidad los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se autoriza la creación de la unidad administrativa denominada **Dirección General Jurídica**, con el carácter asimilado a Dirección General Adjunta, misma que dependerá de la Vocalía Ejecutiva de este organismo y desarrollará sus funciones en apego a la normatividad aplicable, a lo que le encomiende el Vocal Ejecutivo, así como a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, conservando, hasta en tanto se realice la modificación de éste, las atribuciones que se señalan para la otrora Dirección Divisional Jurídica, así como al personal adscrito a ésta y demás que requiera para el debido desarrollo de sus atribuciones; asimismo, se ratifican los nombramientos que emitió el Vocal Ejecutivo para llevar a cabo la Coordinación del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas y del Consejo Consultivo del Agua del Estado de Querétaro.

Segundo.- Se aprueba el nombramiento del **Lic. Miguel Angel Melgoza Montes**, como Titular de la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal de Aguas, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Tercero.- Se autoriza la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas, en virtud de la creación de la Dirección General Jurídica y de la supresión de la Dirección Divisional Jurídica.

Cuarto.- Se autoriza la modificación de la estructura orgánica y salarial de la Comisión Estatal de Aguas, en virtud de la supresión de la Dirección Divisional de Tecnologías de la Información, así como las gestiones administrativas que correspondan, con la finalidad de realizar el nombramiento del Titular de la Unidad de Innovación y Procesos de la Comisión Estatal de Aguas, en cumplimiento a la fracción XXXIV, del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro el presente acuerdo deberá publicarse por una sola ocasión en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación del Consejo Directivo de esta Comisión Estatal de Aguas y a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, para que dentro del ámbito de su competencia realicen los procedimientos administrativos y financieros que correspondan, en cumplimiento al presente acuerdo, así como los que sean necesarios con la finalidad de realizar el nombramiento del Titular de la Unidad de Innovación y Procesos de la Comisión Estatal de Aguas, en cumplimiento a la fracción XXXIV, del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Dirección General Jurídica entrará en funciones a partir del primero de septiembre de del presente año.

CUARTO.- El Ing. Rafael Guajardo Briones permanecerá como Encargado del despacho de la Unidad de Innovación y Procesos, hasta en tanto se emita el nombramiento correspondiente por el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de la fracción XXXIV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica para que dentro del ámbito de su competencia, elabore el acuerdo mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, con motivo de la modificación de la estructura orgánica que ha sido autorizada.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Innovación y Procesos para que dentro del ámbito de su competencia, se realicen las modificaciones a los Manuales de Organización, de Procesos, Lineamientos y demás normativa interna de la Comisión Estatal de Aguas que proceda, con motivo de la modificación de la estructura orgánica que ha sido autorizada.

Dado en la Sala de Vocales ubicada en Prolongación Zaragoza No. 10, Colonia Villas del Campestre, San José de Los Olvera, "Plaza Pabellón Campestre", Municipio de Corregidora, Querétaro, el día 29 de agosto del año 2024, dos mil veinticuatro.


Lic. Luis Alberto Vega Ricoy,
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas
Rúbrica

Lics. MAMM/DJP/Mgnll
